



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	053684089001-2024-00046 00
Proceso	SUCESION INTESTADA
Causante	MARÍA DE JESÚS ZAPATA CARDONA
Interesados	DULIER ARMANDO MUÑOZ ZAPATA Y OTRO
Asunto	INADMITE DEMANDA
A.S.C. N°	2024-047

La abogada CLAUDIA MARÍA VILLA ZULUAGA, presenta demanda para que se declare abierto y radicado el juicio de sucesión intestada de la causante MARÍA DE JESÚS ZAPATA CARDONA, quien falleciera en el municipio de Jericó el día 06 de octubre de 2022, siendo su asiento principal y lugar de negocios el municipio de Jericó.

Estudiada la demanda y sus anexos, se observa que la misma no reúne las exigencias del numeral 5º del artículo 82 de C.G.P, esto es los hechos narrados, no sirven de fundamento a las pretensiones, pues los mismos relacionan a la causante MARÍA DE JESÚS ZAPATA CARDONA, pero en las pretensiones se relaciona como causante al señor CONRADO DE JESÚS MUÑOZ ECHEVERRI.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda so pena de rechazo de esta a fin de que la parte actora subsane las irregularidades advertidas, en los términos del artículo 90 del código general del proceso, para lo cual se concederá el termino de cinco (5) días, a efectos que adecue las pretensiones de la demanda conforme a los hechos narrados.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA DE JESÚS ZAPATA CARDONA, a efectos que en los términos del artículo 90 del código general del proceso, la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, subsane las irregularidades advertidas so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a él conferido a la abogada CLAUDIA MARÍA VILLA ZULUAGA, portadora de la tarjeta profesional Nro. 102.556 del C. S. Judicatura.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

JUEZ